CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 289 de 2023.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TORIBIO
NIT	891.500.887-4
REPRESENTANTE:	SILVIO VALENCIA LEMUS
C.C	10.487.053
CONTRATISTA:	GERMAN CIFUENTES PEÑA
C.C	10.486.312
OBJETO:	COMPRAVENTA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, CON EL FIN DE FORTALECER EVENTOS LÚDICO RECREATIVOS Y DEPORTIVOS CELEBRADO ENTRE INDEPORTES Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TORIBIO CAUCA.
PLAZO	QUINCE (15) DIAS
FECHA DEL CONTRATO	02 DE NOVIEMBRE DE 2023
CUANTIA	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 126.158.000)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 0000271 del 16 de junio de 2023. No. 0000424 del 14 de septiembre de 2023.
CODIGO CCPET	2.3.2.02.02.006
BANCO DE PROYECTOS	2023198210015,00 2023198210049,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.01 1.3.3.3.19 1.3.1.1.07
SUPERVISOR	UNIDAD DE EDUCACIÓN Y ETNOEDUCACIÓN.

Entre los suscritos SILVIO VALENCIA LEMUS con cédula No. 10.487.053 de Santander de Quilichao, Cauca, en su calidad de alcalde municipal, y representante legal del Municipio de Toribio Cauca, entidad territorial identificada con el NIT 891.500.887 – 4, Facultado para contratar mediante mandato legal, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra GERMAN CIFUENTES PEÑA, identificada con C.C. No. 10.486.312, propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA JUANCI, hábil para contratar y obligarse y quién para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán las partes, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, bajo las siguientes consideraciones. 1) El

Proyecto, Gustavo Hincapié Aragón- Asesor contratista Oficina jurídica
Aprobó: Victor Javier Vargas Ramírez - jefe de la oficina jurídica

Municipio de Toribio, Cauca es una Entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica, de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, así entonces, en virtud de lo establecido en el plan de Desarrollo 2020 -2023 "CONSTRUYENDO JUNTOS DESARROLLO SOCIAL Y VIDA DIGNA", adoptado mediante el decreto 054 de 2020, en el sector del DEPORTE Y RECREACIÓN tiene como uno de sus ejes principales FOMENTO DESARROLLO Y PRACTICA DEPORTIVA para lo cual se busca utilizar mejor el tiempo libre, incentivar a la población en la participación en eventos deportivos y recreativos a través de la cual se beneficiará a la población del municipio de Toribio – Cauca. 2) La administración municipal en busca de mejorar las condiciones de vida de cada uno de los habitantes de este Municipio, que se han visto afectados por las problemáticas que conlleva el inadecuado manejo del tiempo libre de los comuneros, requiere la necesidad adquirir implementación deportiva para el desarrollo de actividades deportivas y lúdico – recreativas que permitan a la población Toribiana retomar dichas actividades en los resguardos de Toribio, San Francisco y Tacueyo en su contribución al desarrollo armonioso de salud física y mental de la población. 3) Que de acuerdo al artículo 66 de la Ley 181 de 1995, Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte, Ley 1967/2019) y el Gobierno Nacional. 4). Por lo anterior, se hace indispensable e inmediato adelantar un proceso con MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada - Subasta Inversa S.A.S.I para la COMPRAVENTA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, CON EL FIN DE FORTALECER EVENTOS LÚDICO RECREATIVOS Y DEPORTIVOS CELEBRADO ENTRE INDEPORTES Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TORIBIO CAUCA. 5) Que, por la categoría y características de los bienes a adquirir, el municipio adelanto el proceso de SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. 005-2023, cuya apertura fue el 21 de octubre de 2023 y cierre el 24 de octubre de 2023, respectivamente habiéndose presentado a la convocatoria en el tiempo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos el señor GERMAN CIFUENTES PEÑA, identificado con C.C. No. 10.486.312,resultando habilitado en todos los aspectos establecidos en el presente proceso. 6.) Que, llegada la fecha y hora programada para la audiencia de subasta inversa, se dejó constancia que solo compareció el proponente GERMAN CIFUENTES PEÑA, identificado con C.C. No. 10.486.312, propietario del establecimiento de

Proyecto, Gustavo Hincapié Aragón- Asesor contratista Oficina jurídica
Aprobó: Víctor Javier Vargas Ramirez - jefe de la oficina jurídica

comercio COMERCIALIZADORA JUANCI, quedando como único asistente a la audiencia y proponente habilitado por lo que no se realizó la subasta inversa, por lo que se procedió a dar aplicación al numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015. 7) Que se procedió a dar continuidad con el proceso dándole apertura al sobre económico el cual contenía la propuesta económica del único proponente que asistió a la audiencia y que resulto habilitado jurídica, técnica y financieramente GERMAN CIFUENTES PEÑA, identificado con C.C. No. 10.486.312 por valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($126.158.000).propuesta económica que no supera el valor del presupuesto oficial y contiene todas las especificaciones técnicas y de cantidad exigidas en los pliegos de condiciones del presente proceso, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. y que por lo tanto se recomendó al alcalde la adjudicación del contrato a dicho proponente y por el citado valor. 8) Que el ordenador del gasto, después de conocer los diferentes informes de evaluación y una vez culmino el proceso, atendiendo a las recomendaciones del comité evaluador de la entidad y verificada la propuesta, se procedió a efectuar la adjudicación del contrato a GERMAN CIFUENTES PEÑA, identificado con C.C. No. 10.486.312, propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA JUANCI. 9) Que, por lo anterior, este contrato se regirá por los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y los demás decretos reglamentarios y demás disposiciones que regulan la materia, y en especial por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERO- OBJETO:** COMPRAVENTA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, MUJERES Y ADULTOS MAYORES, CON EL FIN DE FORTALECER EVENTOS LÚDICO RECREATIVOS Y DEPORTIVOS CELEBRADO ENTRE INDEPORTES Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TORIBIO CAUCA.. **SEGUNDO-VALOR:** Que el valor a pagar por el presente contrato por parte del Municipio será CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($126.158.000). **TERCERO-FORMA DE PAGO**: el Municipio de Toribio cancela al contratista el valor de la siguiente manera: El valor total del contrato será al 100% de la entrega total de los artículos aquí mencionados, según entrega de factura con previa presentación de certificado de ingreso al módulo de SINAP por parte del almacenista municipal, constancia de recibo a satisfacción con el visto bueno del supervisor, pago de seguridad social integral Paz y salvo Municipal y acta de liquidación final. **CUARTO-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se harán con cargo a la presente imputación:

Proyecto, Gustavo Hincapié Aragón- Asesor contratista Oficina jurídica
Aprobó: Víctor Javier Vargas Ramírez - jefe de la oficina jurídica

N° CDP	FECHA	CODIGO CCPET	CPC DANE	SECTOR	PRODUCTO	PROGRAMA	FUENTE FINANCIACION	VALOR
0000271	16/06/2023	2.3.2.02.02.006	61155	43	4301001002 4301001002-10	4301	1.2.4.3.01 1.3.3.3.19	$25.200.000 $51.000.000
0000424	14/09/2023	2.3.2.02.02.006	61155	43	4301001	4301	1.3.1.1,07	$50.000.000

QUINTA- ESPECIFICACIONES TECNICAS: la solicitud de los siguientes elementos fue realizada por la Unidad de Educación y etnoeducación del Municipio de Toribio, Cauca, para atender la respectiva necesidad así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES POR JUEGO	NUMERO DE JUEGOS	CANTIDAD
1	Uniforme completo (Camiseta, pantaloneta y medias) para adulto, de fútbol, talla S, M, L Numeración y logos respectivos de la institución. (Juegos de 15 piezas)	15	46	700
2	Uniforme completo para adulto, (Camiseta y pantaloneta) de Voleibol, importado, talla S M y L. Numeración y logos respectivos de la institución. (Juegos de 10 piezas)	10	5	50
3	Uniforme completo para adulto de Baloncesto, talla S M y L. Numeración y logos respectivos de la institución. (Juegos de 10 piezas)	10	5	50
4	Balón para Fútbol, N 5.	N/A	N/A	100
7	Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado.	N/A	N/A	80
8	BALON BALONCESTO # 7 Balón para baloncesto	N/A	N/A	20
9	BALON BALONCESTO # 5 Balón para baloncesto	N/A	N/A	20

Proyecto, Gustavo Hincapié Aragón- Asesor contratista Oficina jurídica
Aprobó: Víctor Javier Vargas Ramírez - jefe de la oficina jurídica

10	Balón para Voleibol Piso, Marca Aprobada FIVB, Marca	N/A	N/A	40
11	Uniforme para ciclismo y ciclo montañismo completos. Jers y manga larga sublimado en tela idrotex con logo del municipio,	N/A	N/A	30
12	Canilleras para fútbol, categoría aficionada confeccionado en plástico talla S y M, sin tobillera.	N/A	N/A	100
13	Medias largas para futbol colores surtidos en nilón 92% poliéster, 5% hilo caucho, 3% elastano. Profesional con ajuste en la planta, tobillos y pantorrilla. Talla: 10 - 12	N/A	N/A	100
14	Peto para entrenamiento de fútbol en colores surtidos, tallas 14, 16, S y M en malla pull y número sublimado.	N/A	N/A	50
15	Peto para entrenamiento de baloncesto en colores surtidos tallas 14, 16 y S. en malla pull y numero sublimado	N/A	N/A	50
16	Peto para entrenamiento de Voleibol en colores surtidos tallas 14, 16 y S. en malla pull y número sublimado.	N/A	N/A	50
17	Termo de hidratación para deportistas en plástico con tapa	N/A	N/A	100
18	Gorra deportiva bordada, de seis paneles visera doblada. 65% poliéster 35% algodón.	N/A	N/A	50
21	Estaca u obstáculo deportivo con punta metálica 160cm m8640esp25. Fabricadas en PVC y reforzadas con ABS.	N/A	N/A	190
22	Conos para entrenamiento deportivo, medida Altura x 23 cms y Ancho 10 cms con base estable.	N/A	N/A	400
23	Cono tipo platillo de 6cm en material polietileno superficie lisa colores surtidos alto 6cm x 22cm de circunferencia	N/A	N/A	400
24	Trofeo para campeón de 90 cms con logotipo de la alcaldía municipal de Toribio.	N/A	N/A	10

Proyecto, Gustavo Hincapié Aragón- Asesor contratista Oficina jurídica
Aprobó: Víctor Javier Vargas Ramírez - jefe de la oficina jurídica

25	Trofeo para subcampeón de 60 cms con logotipo de la alcaldía municipal de Toribio.	N/A	N/A	10
26	Uniforme para encuentros deportivos FUTBOL (camiseta pantaloneta) importado	15	12	179
27	Uniforme deportivo tipo polo en un tipo de color. Tallas surtidas para adulto sublimados.	15	1	15
28	pares de tennis para futsala suela amarilla en goma especial maderame en marca reconocida en el mercado	N/A	N/A	116
29	Pito fox 40 mediano	N/A	N/A	1

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: de conformidad al objeto contractual las partes se comprometen en las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con la ejecución del presente contrato a: **A.** con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas en el presente contrato. **B.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace Cumplir parte integral del presente contrato de manera especial, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos. **C.** Hacer entrega oportuna y completa de los elementos a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los pliegos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el contratista. **D.** Atender oportunamente los requerimientos, trámites y gestiones a las que se haya comprometido con el objeto de cumplir con la entrega de los elementos y materiales objeto de este contrato. Entregar todos y cada uno de los ítems descritos en su propuesta, atendiendo, respondiendo las solicitudes y requerimientos que realice el Municipio de Toribio en los plazos señalados en la oferta. **E.** Destinar y mantener el personal idóneo para la correcta ejecución contractual. **F.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud este contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **G.** Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **H.** Las demás que sean necesarias para desarrollar el objeto de cada una de las obligaciones asumidas. **I.** Entregar los elementos en el sitio acordado. **J.** Suscribir el acta de suspensión del contrato en el evento en que por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar

Proyecto, Gustavo Hincapié Aragón- Asesor contratista Oficina jurídica
Aprobó: Víctor Javier Vargas Ramírez - jefe de la oficina jurídica

temporalmente el contrato. **K.** Las demás obligaciones contenidas en los estudios previos. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. a.** Pagar al Contratista el valor del contrato en los términos establecidos. **b.** Ejercer directamente o a través de un tercero la supervisión del presente contrato, quien debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo el cumplimiento de las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. **c.** poner a disposición de contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d.** solicitar por escrito al contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. **e.** prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **f.** permitir la visita del contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. **SEPTIMA. PLAZO:** El plazo de ejecución para el presente objeto es de quince (15) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad y el registro presupuestal. **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** Los bienes deberán entregarse en la cabecera municipal de Toribio cauca, en el almacén municipal el día, hora, y fecha indicada por el supervisor del contrato. **NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El contratista manifiesta que la ejecución del contrato la realizara por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen de ningún modo al municipio. **DECIMA: SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** La supervisión y control del presente contrato será ejercida por la Unidad de Educación y etnoeducación, quien tendrá a su cargo las funciones señaladas en la ley. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**. El municipio de Toribio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA**: **CADUCIDAD. El MUNICIPIO**, podrá declarar la caducidad mediante acto debidamente motivado, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, y se evidencie que puede conducir a su paralización, ante lo cual, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para tal efecto. El contratista que dé lugar a la declaratoria de caducidad, será acreedor a

Proyecto, Gustavo Hincapié Aragón- Asesor contratista Oficina jurídica
Aprobó: Víctor Javier Vargas Ramírez - jefe de la oficina jurídica

las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto de contratación. **DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el CONTRATISTA declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, c) Declaratoria de caducidad del contrato, d) Terminación unilateral, e) Por liquidación del CONTRATISTA, f) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, g) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos .**DECIMA CUARTA - CESION DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. **DECIMA QUINTA- PENAL PECUNIARIA.** Se hará efectiva una cláusula penal pecuniario equivalente al 20% del valor del presente contrato, en el evento de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará, dentro de un (1) mes siguiente al vencimiento del plazo contractual. **DECIMA OCTAVA- INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA deja indemne al Municipio de cualquier controversia litigiosa que se suscite, con ocasión del presente contrato. **DECIMA NOVENA- GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor del municipio una garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago, estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Nota: En el evento en que no se le expida al contratista la garantía de calidad de los bienes, este deberá garantizar la calidad de los mismos mediante un

Proyecto, Gustavo Hincapié Aragón- Asesor contratista Oficina jurídica
Aprobó: Víctor Javier Vargas Ramírez - jefe de la oficina jurídica

escrito dirigido al municipio. **VIGESIMA: VEEDURIA CIUDADANA.** El presente contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993.**VIGESIMA PRIMERA: PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRALY PARAFISCALES.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El CONTRATISTA se obliga a estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, situación está que será verificada por el Supervisor del Contrato al momento de autorizar los pagos y en la Liquidación del Contrato, con la observancia de las medidas y requerimientos que la citada norma señala en caso de incumplimiento. **VIGESIMA SEGUNDA- MULTAS.** El municipio, previo el procedimiento establecido en la ley, podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10 % del valor del contrato, por cada incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas. La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la ley 1150 del 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.**PARAGRAFO.** El CONTRATISTA, autoriza mediante la suscripción del presente Contrato expresamente al MUNICIPIO, para realizar los descuentos respectivos sobre los pagos a que tenga derecho, en los casos de imposición de multas o clausula penal pecuniario, de conformidad con la presente cláusula, renunciando expresamente a cualquier requerimiento previo para ser constituida en mora. **VIGECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: Existencia de disponibilidad presupuestal, y Registro presupuestal. **VIGECIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio el objeto del contrato deberá ejecutarse en el municipio de Toribio Cauca.

Dado en el Municipio de Toribio - Cauca, el día 02 del mes noviembre del año 2023.

EL MUNICIPIO

SILVIO VALENCIA LEMUS
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

German Cifuentes P

GERMAN CIFUENTES PEÑA
C.C. 10.486.312.

Proyecto, Gustavo Hincapié Aragón- Asesor contratista Oficina jurídica
Aprobó: Víctor Javier Vargas Ramírez - jefe de la oficina jurídica